



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 1273/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expediente.: 138/2023 - A/SER-021487/2023

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En relación con la licitación del contrato de servicios denominado “*Servicio de teleasistencia domiciliar avanzada de la Comunidad de Madrid*” en la sesión de la Mesa de Contratación del día 5 de febrero de 2024 se procedió a la apertura de las ofertas económicas y la documentación que se valora por aplicación de fórmulas matemáticas, comprobándose que, conforme al apartado 9 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas de la UTE - SERVEO SERVICIOS, S.A.U. - SANIVIDA, S.L., para el Lote 1 y de CLECE, S.A. para los lotes 2 y 3 incurrían en presunción de baja anormal o desproporcionada.

En aplicación del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa acordó requerir a dichos licitadores para que justificaran su oferta.

En fecha 7 de febrero de 2024 se remitió el correspondiente requerimiento a ambas entidades que presentaron documentación justificativa de sus ofertas, dándose traslado de la misma, una vez que hubieron contestado, a la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia que ha informado en fecha 12 de abril de 2024.

De conformidad con los artículos 149.4 y 150 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a propuesta de la Mesa de Contratación de 12 de abril de 2024

DISPONGO

- 1º) **Excluir** de la licitación del Lote 1: “Área Norte” del contrato de servicios denominado “*Servicio de teleasistencia domiciliar avanzada de la Comunidad de Madrid*” a la UTE - SERVEO SERVICIOS, S.A.U./SANIVIDA, S.L.
- 2º) **Excluir** de la licitación de los Lotes 2: “Área Sur” y 3: “Área Este” del contrato de servicios denominado “*Servicio de teleasistencia domiciliar avanzada de la Comunidad de Madrid*” a la entidad CLECE, S.A.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP; artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

POR LA ADMINISTRACIÓN:
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2024.04.15 18:31